



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°030-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 11 de marzo del 2024

VISTOS:

El informe N°0024-2024-MDAOGRD/EAL, de fecha 06.03.2024; el Dictamen Legal N°62-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 11.03.2024, y;

CONSIDERANDO

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo al artículo 1o de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y *preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios y lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.* Asimismo, el artículo 2° de la precipitada Ley establece que la misma es de aplicación y cumplimiento obligatorio, así como el sector privado y la ciudadanía en general.

Mediante Ley 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, el mismo que establece que el CENEPRED así como el INDECI son organismos públicos ejecutores, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo que la nueva legislación, busca articular a diversos actores sectoriales, regionales y locales, políticas, instituciones públicas y privadas del país, teniendo para el caso de los niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

De acuerdo al numeral 14.3 del artículo 14° y el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 29664, indican: Los Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable, también señala que las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su numeral 11.7 del artículo 11 lo siguiente: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos;

Mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno",





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Regional y Local. Asimismo, define al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, "como los espacios internos de articulación de las unidades de organización, competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno para la formulación de sus normas y planes de evaluación (...)";

Mediante Resolución Ministerial N°050-2020-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno", en su numeral 6.1 del artículo 6 sobre la conformación del equipo técnico y elaboración del cronograma de trabajo "El equipo técnico y su coordinador son designados por el Ministro, Gobernador Regional o Alcalde, según corresponda, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres -GTGRD. En el caso del equipo técnico encargado de la elaboración del Plan de Preparación Nacional; el Jefe del INDECI designa a los miembros, debiendo convocar a un representante de la Presidencia del Concejo de Ministros y de los ministerios;

Mediante Resolución Ministerial N°136-2020-PCM que aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno", el cual tiene como finalidad orientar y fortalecer la capacidad de respuesta de los integrantes del SINAGERD, mediante la planificación de acciones y medidas a aplicarse en la respuesta de emergencias y desastres;

El artículo 39° del Reglamento de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM establece "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres b. Planes de preparación c. Planes de operaciones de emergencia. d. Planes de educación comunitaria. e. Planes de rehabilitación. f. Planes de contingencia;

Mediante Resolución Ministerial N°276-2012-PCM se aprueba la Directiva "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", en la cual en el inciso f) artículo VIII sobre disposiciones específicas indica que son funciones de los presidentes del GTGRD, f) Declarar en sesión permanente al GTGRD, en caso de emergencia o desastre;

Que, el informe N°0024-2024-MDAOGRD/EAL, de fecha 06.03.2024, el responsable de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, T. Adm. Elisban Asarpay Ligas emite informe solicitando la aprobación con resolución, del equipo técnico para la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres para el periodo 2024 el cual se conformó previa sesión en el centro de operaciones de emergencia local de la municipalidad distrital de Ancahuasi, levantándose un acta, Acta N°0004-2024-OGRD, donde queda conformada los integrantes según el cuadro siguiente:

MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA OGRD	CARGO
INTEGRANTE	T. ADM. ELISBAN ASARPAY LIGAS
INTEGRANTE	ARQ. EDWIN QUISPE TARCO
INTEGRANTE	ECON. AYDEE CCOTO AGUILAR
INTEGRANTE	BLGO. NELSON CAHUANA VALDERRAMA

Además de anexar en su informe el Acta N°0004-2024-OGRD debidamente selladas y firmadas por los integrantes del Equipo Técnico para la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre – 2024;

Que, el Dictamen Legal N°62-2024-MDA-AL/CAPC, de fecha 11.03.2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, quien emite informe en torno a los informes precedentes, y luego de un análisis legal del expediente administrativo sobre la conformación del Equipo Técnico para la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre – 2024, llegando a la siguiente conclusión y recomendación: "**CONCLUSIONES.** – "(...) Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: PROCEDENTE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI; en observancia de la Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Resolución Ministerial N 180-2013-PCM y Resolución Ministerial N°222-2013-PCM, y en concordancia con el INFORME N°0024-2024-MDA/OGRD/EAL. Por consiguiente, **SE RECOMIENDA:** Se EMITA ACTO RESOLUTIVO-RESOLUCIÓN DE GERENCIA que disponga la del Equipo Técnico de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres 2024(...)";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

En consecuencia, contando los informes técnico y legal correspondientes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDA-A, encargando la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, EN SESIÓN PERMANENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI, en mérito a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°276-2012-PCM y el ACTA N°004-2024, "ACTA DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES PARA EL PRESENTE PERIODO 2024", de fecha 06-03-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR, EL EQUIPO TÉCNICO ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- T. ADM. ELISBAN ASARPAY LIGAS - Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres.
- ARQ. EDWIN QUISPE TARCO - Oficina de Supervisión y Liquidación.
- ECON. AYDEE CCOTO AGUILAR - Oficina de Unidad Formuladora.
- BLGO. NELSON CAHUANA VALDERRAMA - Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Municipales.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Equipo Técnico la elaboración de los planes específicos de Gestión del Riesgo de Desastres, tal como se indica en el artículo 39° del Reglamento de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres e integrantes del Equipo Técnico de la OGRD y órganos competentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Abog Erlen Jemayn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



DICTAMEN LEGAL N°62-2024-MDA-AJ/CAPC

A : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal

DE : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)

ASUNTO : CONFORMACIÓN DE EQUIPO TECNICO PARA LA
OFICINA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

REFERENCIA : INFORME N°0024-2024-MDA/OGRD/EAL
ACTA N°0004-2024

FECHA : Ancahuasi, 11 de marzo de 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, precisándose que la Gerencia Municipal, hizo llegar un proveído a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando que se emita opinión legal, sobre los documentos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con INFORME N°0024-2024-MDA/OGRD/EAL, en fecha 06 de marzo del 2024, el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres-T.ADM Elisban Asarpay Ligas, da cuenta de la conformación del Equipo Técnico para la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres 2024, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.
- 1.2. Con ACTA N°0004-2024 de fecha 11 de enero del 2024 se da cuenta de la realización de la sesión para la instalación y conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Ancahuasi-2024.

II. BASE LEGAL.-

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM- Reglamento de la Ley del SINAGERD
- Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM - Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.
- Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno
- Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM - Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres

III. ANÁLISIS.-

- 3.1. Que, las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece claramente que, “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

3.2. Conforme lo establecen los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la presente Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo. Asimismo, artículo 39° establece: *Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.*

3.3. Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*.

3.4. Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a la solicitud habilito de fondos, precisa efectuar un análisis a fin de determinar la procedencia o improcedencia; por lo que emite opinión legal de la forma siguiente:

3.5. Que, con Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

3.6. Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley del SINAGERD, señala que *14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. Asimismo, en el inciso 16.5 del artículo 16 precisa que 16.5 Las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales. En el reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del Sinagerd.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 3.1.** Que, el numeral 11.8 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala *11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.*
- 3.2.** *las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;*
- 3.3.** Que, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueban los “Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil” dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, señala en el numeral 6.1.3 del Artículo 6° respecto a la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital - PDC, que *el Alcalde constituye, preside y convoca dicha plataforma, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere. Asimismo, señala que la Secretaría Técnica de la PDC será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces; además, que participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva.*
- 3.4.** Que, la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno, establece la conformación del equipo técnico, establece 3.6.1.1. b) *Conformación del Equipo Técnico del Plan. Para la elaboración del PPRRD el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (GPP) del respectivo Gobierno Regional, o con la unidad encargada de la gestión del riesgo de desastres y defensa civil de la Municipalidad, acuerda la conformación de un Equipo, Técnico (ET-PPRRD), el cual debe contar con el soporte técnico, logístico y presupuestal del caso.*
- 3.5.** Que, los “Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres” aprobados con Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM, establece las Fases para la elaboración de los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, precisando que la fase de organización comprende la conformación de un *Equipo Técnico de Trabajo, que está constituido por profesionales y técnicos de las Entidades Públicas, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como por profesionales y técnicos de la sociedad civil. Las Entidades Públicas, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, mediante Resolución o norma equivalente establecerá la conformación del Equipo Técnico de Trabajo así como aprobarán su respectivo plan de trabajo.*



3.6. Que, conforme se tiene de los documentos remitidos, en fecha 06 de marzo del 2024 conforme consta en ACTA N°0004-2024, se llevó a cabo la Conformación del Equipo Técnico de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres 2024, que culminó con la el nombramiento siguiente:

Miembros del Equipo Técnico de la OGRD	Cargo
Integrante	T.ADM. Elisban Asarpay Ligas
Integrante	Arq. Edwin Quispe Tarco
Integrante	Econ. Aydee Ccoto Aguilar
Integrante	Blgo. Nelson Cahuana Valderrama

Estando a ello, mediante INFORME N°0024-2024-MDA/OGRD/EAL de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres se solicita aprobación de la Conformación del Equipo Técnico de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres 2024, por lo que, considerando los actuados esta Oficina de Asesoría Jurídica, considera necesario su aprobación que deberá ser materializarse mediante la emisión de acto resolutivo.

IV. CONCLUSIONES.-

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA:** PROCEDENTE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI; en observancia de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM y Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM, y en concordancia con el INFORME N°0024-2024-MDA/OGRD/EAL.

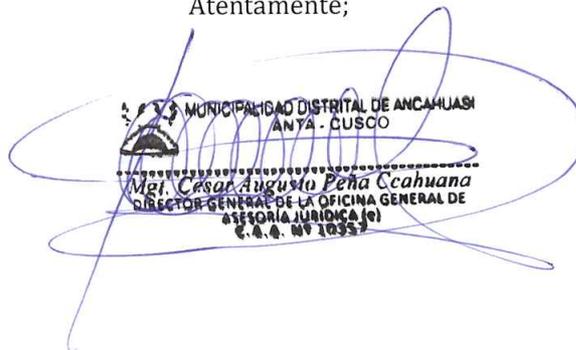
Por consiguiente, SE RECOMIENDA:

- Se EMITA ACTO RESOLUTIVO-RESOLUCIÓN DE GERENCIA que disponga la Conformación del Equipo Técnico de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres 2024.

Anexos: Se adjunta todos sus antecedentes citados en la referencia.

Es cuanto pongo en su conocimiento el presente dictamen legal para los fines correspondientes. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar mi estima personal.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANYA - CUSCO
Mei Cesar Augusto Peña Ccahuana
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE
ASESORIA JURIDICA (G)
C.A.G. N° 10359

INFORME N.º 0024-2024 – MDA/OGRD/EAL

A : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi

CC : ABOG. LUCY YADIRA ORCCOSUPA BALLON
Secretaria General

DE : T. ADM. ELISBAN ASARPAY LIGAS
Responsable de Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres

ASUNTO : SOLICITO APROBACION CON RESOLUCION DEL EQUIPO TECNICO PARA LA OFICINA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES.

FECHA : Ancahuasi, 06 de marzo del 2024.

Tengo el grato honor de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, manifestarle mediante la presente que la oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad distrital de Ancahuasi, REALIZO LA CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO para la oficina de gestión de riesgo de desastres para el periodo 2024, este equipo técnico tendrá funciones que asumir según se requiera en la oficina de gestión de riesgo de desastres, el presente equipo técnico se conformó mediante una sesión en el centro de operaciones de emergencia local de la municipalidad distrital de Ancahuasi, mediante el acta N.º 0004-2024-OGRD, en donde consta la conformación del equipo técnico para la oficina de gestión de riesgo de desastres que esta conformado por los siguientes integrantes:

MIEMBROS DEL EQUIPO TECNICO DE LA OGRD	CARGO
INTEGRANTE	T.ADM. ELISBAN ASARPAY LIGAS
INTEGRANTE	ARQ. EDWIN QUISPE TARCO
INTEGRANTE	ECON. AYDEE CCOTO AGUILAR
INTEGRANTE	BIOLOGO NELSON CAHUANA VALDERRAMA

Considerando que en el artículo 194º de la constitución política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Quienes Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 195º establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Asimismo, que de acuerdo a la ley N.º 29664, decreto supremo N.º 048-2011-PCM (artículo 11 y 39), directiva N.º 013-2016-CENEPRED, la que se aprobó con resolución Jefatural N.º 082-2016-CENEPRED, y a su vez la Guía Metodológica para elaborar el plan de prevención y reducción del riesgo de desastres de la Municipalidad distrital de Ancahuasi, en los tres niveles de gobierno aprobado mediante resolución jefatural N.º 082-2016-CENEPRED, donde establece la conformación del Equipo Técnico de Gestión de Riesgo de Desastres.

por estos motivos solicito la aprobación del Equipo Técnico de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres con resolución de alcaldía para el cumplimiento de sus funciones del equipo Técnico Para el periodo 2024.

Anexo:

- Acta N.º 004-2024-OGRD, de la conformación del Equipo Técnico de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, un total de dos folios.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
Tec. Adm. Eltsban Ascaray Ligas
DNI : 47808221
RESPONSABLE DEL AREA DE DEFENSA CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA / CUSCO
I. Ec. Adm. Elisban Asarpay Ligas
DNI: 47808221
RESPONSABLE DEL AREA DE DEFENSA CIVIL

ACTA DE CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO DE LA OFICINA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES PARA EL PRESENTE PERIODO 2024

ACTA N.º 0004 – 2024

De acuerdo a lo regulado por la Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), reunidos en la instalación del centro de Operaciones de Emergencia Local de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi ubicada en Pza. De Armas Nro. S/N Urb. José Carlos Mariátegui, provincia de Anta y departamento del Cusco, siendo las 10:00 horas del día 06 de marzo del 2024, bajo la convocatoria del Sr. José Manuel Quispe Gutiérrez, alcalde del Distrito de Ancahuasi, estando presente todos los integrantes damos inicio a la presente sesión con la siguiente agenda:

I. AGENDA:

- ✓ Conformación del equipo técnico de la oficina de Gestión de Riesgo de Desastres.

II. DESARROLLO DE LA SECCION:

En seguida toma la palabra el responsable de la oficina de Gestión de Riesgo de Desastre, dando la bienvenida a todos los presentes a la presente sesión, en este sentido se da inicio al primer y único punto de la agenda, donde el responsable de la oficina de Gestión de Riesgo de Desastre explica la importancia de contar con un equipo técnico en la oficina de Gestión de Riesgo de Desastre para el tema de diferentes evaluaciones de edificaciones, planes de GRD, elaboración de inspecciones técnicas, entre otros.

La opinión, conocimiento y trabajo de los integrantes del Equipo Técnico coadyuvara al alcance de los objetivos y metas de la institución.

En este sentido queda así la conformación del Equipo Técnico del GRD:

MIEMBROS DEL EQUIPO TECNICO DE LA OGRD

MIEMBROS DEL EQUIPO TECNICO DE LA OGRD	CARGO
INTEGRANTE	T.ADM. ELISBAN ASARPAY LIGAS
INTEGRANTE	ARQ. EDWIN QUISPE TARCO
INTEGRANTE	ECON. AYDEE CCOTO AGUILAR
INTEGRANTE	BIOLOGO NELSON CAHUANA VALDERRAMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA / CUSCO
Arq. Edwin Quispe Tarco
INSPECTOR
CAP: 09069

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA / CUSCO
Econ. Aydee Coto Aguilar
ESPECIALISTA DE LA OFICINA DE FORMULACION DE INVERSIONES
C.E.C. 1580

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Bigo. Nelson Cahuana Valderrama
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS MUNICIPALES

De esta manera queda conformado el Equito Técnico de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre.

No habiendo otros puntos que tratar culmina la sección siendo las 11:00 horas, del 06 de marzo del 2024, firmando los integrantes en señal de conformidad y ratificando su compromiso.

Ancahuasi, 06 de marzo del 2024


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
Elisban Asarpay Ligas
Ibc. Adm. Elisban Asarpay Ligas
DNI: 47808221
RESPONSABLE DEL AREA DE DEFENSA CIVIL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
Arq. Edwin Quispe Tarco
Arq. Edwin Quispe Tarco
INSPECTOR
CAP 00069


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
Arq. Avdee Coto Aguilar
Econ. Avdee Coto Aguilar
ESPECIALISTA DE LA OFICINA DE FORMULADORA DE INVERSIONES
C.E.C. 1540


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Blgo. Nelson Cahuana Valderrama
Blgo. Nelson Cahuana Valderrama
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y
SERVICIOS MUNICIPALES